

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
TESORO PÚBLICO**

Fisco

Fondo de Estabilización Económica y Social (02)

PARTIDA	:	50
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
06		INGRESOS			41.689
		RENTAS DE LA PROPIEDAD			39.952
	03	Intereses			39.952
	061	Intereses			39.942
	062	Ganancias de Capital			10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS			1.727
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores			1.717
	99	Otros Activos Financieros			10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			10
	02	Del Gobierno Central			10
	050	De Operaciones Complementarias			10
		GASTOS			41.689
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01		1.697
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10
	02	Al Gobierno Central	01		10
	060	A Ingresos Generales de la Nación			10
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	01		39.972
	01	Compra de Títulos y Valores			39.962
	99	Otros Activos Financieros			10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10
	02	Al Gobierno Central	01		10
	059	Al Fondo de Reserva de Pensiones			10

GLOSAS :

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 02 El Ministerio de Hacienda deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, los retiros de recursos que sean realizados desde el Fondo y el destino que se les otorgue. Dicha información deberá ser remitida en un plazo máximo de tres días tras producido el retiro.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
TESORO PÚBLICO
Fisco
Fondo de Estabilización Económica y Social (02)

PARTIDA	:	50
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07